(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR AMEDEO TRAMBAJOLO, PARA SER ACREDITADO EN EL ALTO CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA ITALIANA, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 151-2019, Aprobado el 24 de Septiembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 188 del 3 de Octubre de 2019

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, de las manos del Excelentísimo Señor **Amedeo Trambajolo**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en Roma, el día veintidós de agosto del año 2019, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Italiana, Sergio Mattarella y por el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional Señor Enzo Moavero Milanesi.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Amedeo Trambajolo**, para ser acreditado en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23646